Resolución Directoral N° 085 -2012-BNP/OA

Lima, 21 DIC. 2012

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 290-2012-BNP/OA/APER, de fecha 27 de noviembre de 2012, emitido por el responsable del Área de Personal y el Memorando N° 1185-2012-BNP/ODT, de fecha 30 de octubre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Luto del familiar directo de la servidora Rosa Elisa García Meza, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 6947, la servidora Rosa Elisa García Meza ha solicitado Subsidio por Luto por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue **MANUEL GARCIA VELA**, acontecido en el departamento de Ucayali, el día 24 de julio de 2012, conforme al Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que, mediante Memorando N° 1185-2012-BNP/ODT, de fecha 30 de octubre de 2012, se remite la certificación presupuestal para el pago de planillas de subsidios correspondiente a la servidora Rosa Elisa García Meza;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijo o padres dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales, conforme se desprende de lo establecido en el Art. 144° del D.S. N° 005-90-PCM;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 085 *-2012-BNP/OA (Cont.)*

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo Nº 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR por única vez, a favor de la servidora Rosa Elisa García Meza, el Subsidio por Luto, conforme al siguiente detalle:

Subsidio por Luto:

BASE LEGAL: **Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.** **R DEL 01-08-2011 Aplicando Resolución del Tribunal Servicio Civil- Segunda Sala - SERVIR**	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	**MONTOS**
Básica	0.04
Remuneración Reunificada	24.14
Transitoria Homologacion	49.96
Decreto de Urgencia N° 011-99	73.60
Bonif. D.S. N° 051-91-PCM	9.76
DS 264-90 EF Refrig.Movil +RUR	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-1993-EF	60.00
D.S.276-91-EF	50.00
D.S.019-94-PCM	90.00
D. Ley 25697	33.81
D. U. N° 080-94	40.00
Decreto de Urgencia N° 090-96	58.49
Ley N° 26504	8.67
Decreto de Urgencia N° 073-97	62.85
D.U. Nº 037-94/090/073/011	171.70
Total Ingresos	**755.27**

BASE LEGAL : **Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.**
S/. 755.27 (RT) * 02 = S/. 1,510.54

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU VISACION Oficina de Administración

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU VISACION Oficina de Asesoría Legal

AREA DE PERSONAL VISACIÓN BNP

Resolución Directoral N° 085 -2012-BNP/OA

Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4 2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

ÁLVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú